

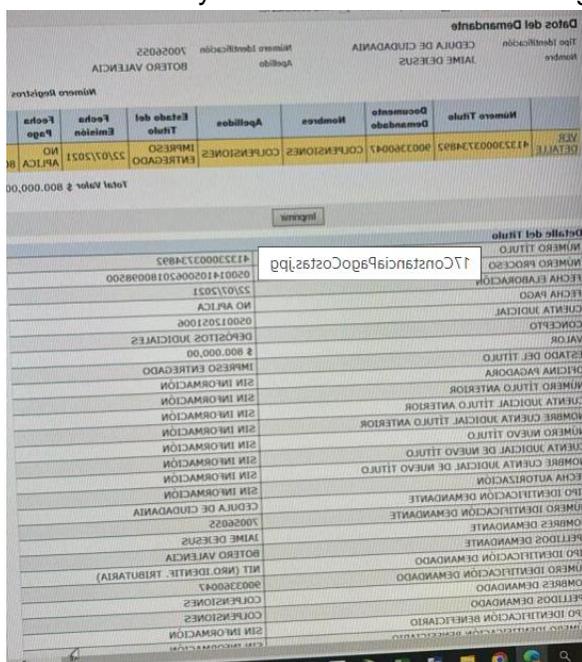


JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Marzo 15 de 2024

Radicado: 006-2018-00985

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, promovido por JAIME DE JESUS BOTERO VALENCIA contra COLPENSIONES, revisado el expediente, se encuentra el documento 17ConstanciaPagoCostas, mediante el cual se realiza la búsqueda del depósito mencionado y certifica la realización del siguiente pago:



LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA

CERTIFICA QUE:

Una vez consultadas las bases del aplicativo financiero de COLPENSIONES entre las fechas: septiembre 15 de 2023 a septiembre 15 de 2023, se han encontrado los siguientes registros:

Table with columns: NOMBRES, NRO. DE DOC. PAGO, NRO. DE OPERACION, FECHA GIRO - ABONO, VALOR NETO. Includes details for Jaime de Jesus Botero Valencia and a total giro of 80,000.

Así las cosas, al verificarse que se configura el PAGO de la obligación conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica del C.P.T. y S.S. art. 145, este Despacho declara terminado el presente proceso ejecutivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo conexo adelantado JAIME DE JESUS BOTERO VALENCIA contra COLPENSIONES.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ

Firmado Por:

Sara Ines Marin Alvarez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2771cca7c75b86ddd5e11022a4100fedec965a70b86d53b42e708f9d564a3a2f**

Documento generado en 14/03/2024 05:29:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>